



## Resolución Directoral

N° 030 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

**Visto:** El Memorándum N° 031-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de **"Reconocimiento del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2024"**; al que adjunta el Informe N° 005-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC.; y

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

**Que,** el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado;

**Que,** es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

**Que,** estando al artículo 75 de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6° Principios y Deberes éticos del servidor público, artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**Que,** los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la atención de salud; cuya finalidad es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadores de Salud públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

**Que,** conforme el Informe N° 005-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC. Se solicita el reconocimiento del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente; por lo cual para viabilizar las acciones mencionadas, es necesario conformar el Equipo de Rondas de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2024;

**Que,** con Memorándum N° 031-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de **"Reconocimiento del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2024"**, según propuesta adjunta.





## Resolución Directoral

N° 030 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución de Gerencia Regional N° 004-2023-GRCUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero del 2023, de encargo de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408-Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con las visaciones de la Dirección de Administración, Asesoría Legal Interna, y de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR EL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 - HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2024**, integrados por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

#### EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA U.E. N° 408 - HOSPITAL ESPINAR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MC. LUIS CALISAYA PACORI	<b>PRESIDENTE</b>
2	LIC. ISABEL ROMERO JACHA	<b>SECRETARIA</b>
3	ABOG. DANILO VILAY AVENDAÑO CHARA	<b>INTEGRANTE</b>
4	LIC. JUVENAL TAIRO ZAMBRANO	<b>INTEGRANTE</b>
5	MC. HAWAR VELARDE DEL CASTILLO	<b>INTEGRANTE</b>
6	MC. EDINSON GERMAN VALDERRAMA MAMAMI	<b>INTEGRANTE</b>
7	Q.F. ROCIO PUENTE DE LA VEGA CONDE	<b>INTEGRANTE</b>

**ARTÍCULO 2°. - TRANSCRIBIR** el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 UNIDAD EJECUTORA N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
 Dr. Edinson German Valderrama Mamami  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CUSCO - PERU



## Resolución Directoral

N° 031 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

**Visto:** El Memorándum N° 032-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Aprobación del Cronograma Anual de rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el período 2024"; al que adjunta el Informe N° 012-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC.; y

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural,

**Que,** el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado;

**Que,** es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

**Que,** estando al artículo 75 de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 " Principios y Deberes éticos del servidor público", artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**Que,** a través de la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Política Nacional de Calidad en Salud", el mismo que dispone en su octava política que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud de la población;

**Que,** la resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud", que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las rondas de seguridad del paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención en salud en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

**Que,** la directiva precitada preceptúa que la Ronda de Seguridad del Paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, que consiste en una visita programada a una UPSS, seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderada por la máxima autoridad de esta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

**Que,** mediante Informe N° 012-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC.; el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del cronograma anual de Rondas de





# Resolución Directoral

N° 031 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

Seguridad del Paciente para el periodo 2024, de la Unidad ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, manifestando que es necesario su aprobación para dar cumplimiento a la Ficha 43: Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en atención de salud y de la mejora continua de la Calidad mediante aplicación de rondas de seguridad del paciente como parte de convenio de desempeño suscrito con el Ministerio de Salud;



**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UE 408 – Hospital de Espinar, que entre otras funciones es lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en la Consulta Externa, Centro Quirúrgico, Hospitalización y Emergencia

**Que**, con Memorandum N° 032-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de **"Aprobación del Cronograma Anual de rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2024"**, según propuesta adjunta.

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución de Gerencia Regional N° 004-2023-GRCUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero del 2023, de encargo de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408-Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;



Estando con las visaciones de la Dirección de Administración, Asesoría Legal Interna, y de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, con EFICACIA ANTICIPADA del Art. 17 de la LPAG, a partir del 01 de Enero de 2024 el **"CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 – HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2024"**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER** que los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, den cumplimiento al cronograma aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – **TRANSCRIBIR** el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CAROL MENDO MEDINA DEL CORRAL  
GERENTE GENERAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
*Dr. María Soto Ceasahuallpa*  
DIRECTORA  
C.M. 00000000



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO\*

**CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR 2024**

**IPRESS HOSPITAL DE ESPINAR.**

**TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: MC. EDWIN SOTO CAYAHUALPA.**

ENERO		
RONDA 1	17/01/2024	10:00
RONDA 2	31/01/2024	10:00

FEBRERO		
RONDA 1	15/02/2024	10:00
RONDA 2	22/02/2024	10:00

MARZO		
RONDA 1	11/03/2024	10:00
RONDA 2	20/03/2024	10:00

ABRIL		
RONDA 1	10/04/2024	10:00
RONDA 2	17/04/2024	10:00

MAYO		
RONDA 1	15/05/2024	10:00
RONDA 2	22/05/2024	10:00

JUNIO		
RONDA 1	12/06/2024	10:00
RONDA 2	19/06/2024	10:00

JULIO		
RONDA 1	10/07/2024	10:00
RONDA 2	17/07/2024	10:00

AGOSTO		
RONDA 1	14/08/2024	10:00
RONDA 2	21/08/2024	10:00

SEPTIEMBRE		
RONDA 1	11/09/2024	10:00
RONDA 2	18/09/2024	10:00

OCTUBRE		
RONDA 1	16/10/2024	10:00
RONDA 2	23/10/2024	10:00

NOVIEMBRE		
RONDA 1	13/11/2024	10:00
RONDA 2	20/11/2024	10:00

DICIEMBRE		
RONDA 1	11/12/2024	10:00
RONDA 2	18/12/2024	10:00



  
 UGC  
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
 Dr. Judith A. Córdova Torres  
 C.E.P. 47804  
 JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD